Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, se vincula al Plan Nacional de Salud Ocupacional en su objetivo número cuarto en el que establece Favorecer la ampliación de cobertura en el Sistema General de Riesgos Profesionales, establecer políticas y definir acciones de promoción para la seguridad y la salud en el trabajo, así como la prevención de los riesgos ocupacionales en las poblaciones laborales vulnerables, además se pretende dar respuesta a los lineamientos de la Resolución 425 del año 2008, Eje Programático cinco "Promoción y Prevención de La Salud y Riesgos Profesionales"; contempla esta Resolución en uno de los cinco subprogramas los programas que se deben desarrollar con la población vulnerable, es decir la realización de estudios de caracterización de condiciones de salud y trabajo, actividades de capacitación sobre riesgos ocupacionales específicos, fortalecimiento de instancias organizativas de los vendedores informales, asesorías y asistencias técnicas que a mediano plazo den respuesta para mejorar las condiciones de trabajo y salud de la población del sector informal en el Municipio de Pereira y establecer programas sostenibles proyectados a mejorar la calidad de vida de esta población.

El sector de la economía informal en el Municipio de Pereira es uno de los sectores más vulnerables, teniendo en cuenta que es el Municipio de mayor población del Departamento de Risaralda y que los índices de desempleo se ven reflejados en el incremento de vendedores informales que día a día aumenta desbordantemente.

Por lo anterior Pereira es una ciudad que ha ido configurando una poderosa vocación comercial a nivel regional que se evidencia en la consolidación de su centro tradicional y otras zonas de la ciudad. Su posición geográfica la privilegia a nivel nacional por ser el centro de ese "triángulo de oro" que conforman las tres ciudades principales del país: Bogotá, Medellín y Cali. A nivel regional Pereira también es el nodo donde confluyen visitantes de municipios de Caldas, Quindío y el norte del Valle del Cauca. El comercio de Pereira es atractivo para todo tipo de compradores desde los habitantes de los centros poblados que hace parte de la zona rural, hasta los visitantes de todo el país que la frecuentan. Este alto volumen de población flotante, pone a prueba toda la infraestructura municipal donde el espacio público cobra un papel fundamental.

Factores como la pobreza, el desplazamiento por la violencia, la falta de oportunidades, la tradición familiar, el contrabando, la piratería, la presión de los mayoristas, entre otros, han desencadenado la invasión del espacio público que por su misma naturaleza diversa y compleja obligan a plantear soluciones múltiples acordes con las motivaciones de ocupación.

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de salud de Pereira realiza sus actividades de intervención en el sector informal de acuerdo a la ley 100 de 1993 por la cual se crea el sistema de seguridad social integral, Plan decenal de Salud Publica 2012 – 2021 adoptado mediante resolución 1841 de 2013 quien contempla en la dimensión de Salud y Ámbito Laboral contribuir al mejoramiento de las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora colombiana, mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2023 el cual tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, ley 1122 de 2007 por la cual se realizan ajustes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, resolución 0425 de 2008, por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales, resolución 1570 de 2005 por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones, ley 1562 del 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales, decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, resolución 1111 de 2017 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes, y demás reglamentarios y complementarios.

Con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta el personal de planta de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo Municipal, se genera como propuesta concreta la necesidad de los servicios profesionales para el fortalecimiento en la gestión integral a través de la planeación, implementación, ejecución y seguimiento de las acciones relacionadas con la seguridad laboral que contribuya a la construcción y mantenimiento de entornos saludables.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo2020-2023, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la ley 100 de 1993, la 715 de 2001 Decreto 3039 de 2007, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación.

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO 2020-2023** |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010061 MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD LABORAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | MAS SALUD, CON CALIDAD Y EFICIENCIA PARA LA GENTE |
| **META PLAN DE DESARROLLO**  | Implementar la vigilancia epidemiológica en plaguicidas en una (I) zona priorizadas del municipio de Pereira, implementar la estrategia de entornos laborales saludables en el componente de entornos físicos del trabajo de las mujeres pertenecientes a la economía informal en una (I) zona priorizada del municipio de Pereira. |

**PLAZO: CUARENTA Y OCHO (48) DIAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

**VALOR:**

4.038.400,00

**CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 4.038.400,00)**

MEDIANTE DOS ACTAS, ASI: UN ACTA POR VALOR DE **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (2.524.000,00 MCTE)** Y UN ACTA FINAL POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($ 1.514.400,00), POR MES VENCIDO

IDONEIDAD: Título profesional en áreas de la salud ocupacional, riesgos laborales, ingeniería industrial, administración, salud pública o afines.

EXPERIENCIA: Experiencia mínima de un (1) año relacionada con el área a contratar

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de gestión del riesgo, gestión de la salud pública, promoción de la salud y prevención de los riesgos laborales y ocupacionales de los trabajadores del sector formal e informal, en los procesos relacionados con el ámbito laboral

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1.Concurrir con la programación, planeación, consolidación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con ámbito laboral y entornos saludables de la dimensión de salud ambiental del municipio, para lo cual el contratista debe aportar un plan de trabajo e informe mensual de resultados de acuerdo con la priorización realizada desde la Secretaria de Salud, igualmente, concurrir con frecuencia trimestral a la actualización del estado de salud, evaluaciones internas, plan de acción, plan territorial, plan de desarrollo, de acuerdo a los requerimientos del programa para lo cual el contratista debe aportar matrices diligenciadas e informe cualitativo. 2. Apoyar la realización de acciones de gestión inter, intra e intersectorial con los actores primarios de acuerdo con la priorización realizada desde la secretaria de salud, para lo cual el contratista debe aportar mínimo dos (2) reuniones al mes con diferentes actores, la matriz de actores involucrados y para cada actor primario priorizado un plan de trabajo, seguimiento y actas de reunión con listado de asistencia, así como, acompañar a las reuniones del Comité Local de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás convocadas por la Secretaria de Salud. Para lo cual el contratista debe aportar, actas de reunión con listado de asistencia, plan de trabajo, seguimiento a los compromisos y registro fotográfico. 3. Concurrir en la ejecución de mesas de trabajo, reuniones de planeación y seguimiento, inducción y re-inducción y/o jornadas de capacitación con el equipo de trabajo del programa Riesgo Laboral para garantizar el cumplimiento de los planes, programas y políticas para lo cual el contratista debe aportar la agenda de planeación de la mesa de trabajo, el acta de reunión de equipo con listado de asistencia, compromisos con fechas de cumplimiento y responsables y el seguimiento a los compromisos asignados. 4. Apoyar la realización de por lo menos cuatro (4) actividades mensuales de supervisión de campo a cada una de las líneas de trabajo del programa y de las cuales se debe entregar planeación de las supervisiones, acta de visita de la supervisión, matriz de seguimiento a los hallazgos realizados, registro fotográfico, y revisión de los informes presentados por los contratistas asignados al programa Riesgo Laboral. 5. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Ambiental y la gestión de los procesos de vigilancia en salud pública. Para lo cual el Contratista deberá presentar certificado de paz y salvo de PQRS, asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas.